

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 458 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 07 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 1864-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante por Menores Metrados, solicitado por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Ñuñunyacocha Distrito de Tapacocha, Provincia de Recuay-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

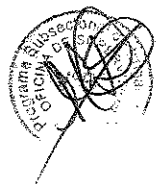
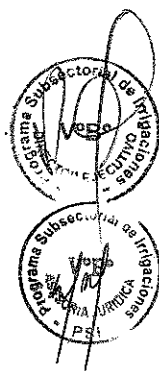
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de abril de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Ñuñunyacocha Distrito de Tapacocha, Provincia de Recuay-Ancash", por la suma de S/.977,690.88, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con la Carta N° 0507-2014/GGC, de fecha 18 de junio de 2014, la referida empresa Contratista presenta al Jefe de Supervisión para su evaluación y aprobación correspondiente, el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 en la suma de S/. 222,101.70 y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante en la suma de S/. 222,359.38, generados en la ejecución de la Obra referida en el considerando precedente;

Que, con la Carta N° 137-2014/LMLVA, presentada con fecha 23 de junio de 2014, al PSI, el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, Supervisor de la Obra en mención remite, a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente que sustenta los referidos presupuestos, el mismo que indica, ha sido remitido por el Jefe de Supervisión, a través de la Carta N° 001-2014/LASR, donde aprueba y da conformidad a los mismos;

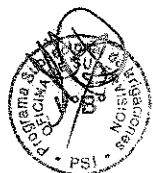
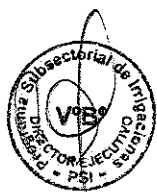
Que, por el Informe N° 142-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 02 de julio de 2014, el Ingeniero Administrador de Contratos de Obra de la Oficina de



Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, procedió a evaluar el informe del Jefe de Supervisión, así como el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, presentado por el Contratista de la Obra, indicando en lo que respecta a los antecedentes que han originado los mismos, que en el canal ha sido proyectado la sección rectangular de 0,40X0,40 en una longitud de 1,287 m, en el tramo comprendido entre las progresivas del Km 0+020 al Km 1+287, al lado del talud de plataforma del camino hacia el distrito de Tapacocha; que entre las progresivas 0+092, 0+103, 0+113, 0+128 y 0+132, se advierte la presencia de filtraciones en el talud de la plataforma del camino lo que ocasiona el deslizamiento del suelo del talud hacia la caja de canal, que ocasionaría continuamente la colmatación del canal, generando constantes cortes de agua, desbordamiento del agua hacia el camino produciéndose la erosión del suelo de las paredes y base del canal produciéndose asentamientos; que en la progresiva 0+149, existe un pequeño curso de agua, lo que ocasionaría un incremento del caudal, ocasionando la socavación de las paredes y base del canal y colmatación de la estructura incrementándose los costos de operación y mantenimiento; que en las progresivas 0+510, 0+640, 0+730, 0+790, la vía presenta un acortamiento que varía de 3.20 a 4,50, situación que ante posible ampliación de la vía, el canal quedaría dentro del camino, lo cual no es factible técnicamente, toda vez que es imposible tener un canal en el camino; que los muros del canal están expuestos a la sobre carga de los vehículos que transitan por el lugar, que ocasionaría fisuras en las paredes del canal; que asimismo, como consecuencia de las lluvias y las filtraciones existentes se producirían constantes deslizamientos incrementándose los costos de operación y mantenimiento;

Que, como solución a los problemas antes mencionados, indica el Ingeniero Administrador de Contratos, se plantea la construcción de un conducto cerrado con tubería PVC SAP C-10 enterrada en una profundidad de 0.90m, en una longitud de 860 m entre las progresivas 0+020 y 0+880, con cajas de inspección en los cambios de pendiente y cambios de dirección para un adecuado mantenimiento., que el planteamiento antes indicado, producirá un deductivo (01 pasarela), en la progresiva 0+060 a 0+068, y canoa en las progresivas 0+370, por no ser funcionales; que asimismo, considera que presenta una mayor ventaja la construcción de conducto cerrado con tubería PVC que el canal proyectado de sección rectangular de 0.40X0.40; que el canal trapezoidal en los tramos donde presenta filtraciones, deberá colocarse lloradores en los muro adyacente al talud de la plataforma del camino, con la tubería planteada no habrá ese problema; que en la progresiva 0+140 , será necesario un estructura de cruce, en tanto que en el canal entubado no será necesario; que el canal entubado no se colmatará como consecuencia del deslizamiento de talud; que en consecuencia, el canal quedaría dentro del camino ante una posible ampliación de este, lo que no sucederá con el conducto cerrado; que del mismo modo, indica, no es conveniente considerar un caja disipadora de energía al final del tramo Km 0+020 y Km 0+050, lo cual debe ser contemplado para su ejecución posterior, mediante un adicional, que las cajas de inspección deben estar en los cambio de dirección para un adecuado mantenimiento del sistema o como máximo a una longitud de 200 m;

Que, Ingeniero Administrador de Contratos de Obra concluye señalando, que el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 reúnen los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución resulta necesaria e imprescindible para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el Presupuesto Adicional N°01, por mayores metrados, asciende a la suma de S/. 222,101.70 incluido IGV, con una incidencia de 22.72 % respecto al monto del contrato; que, monto del deductivo de Obra N°01 es S/.222,359.38, con una incidencia de 22.74%; que la incidencia acumulada de ambos presupuestos es de -0.0264%; finalmente, recomienda su aprobación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 458 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el Memorando N° 425-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 07 de julio de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al Informe N° 66-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, del Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de dicha Oficina, otorga conformidad técnica al Presupuesto Adicional N° 01 y al Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 antes mencionados;

Que, mediante el Memorando N° 677-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 07 de julio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a la evaluación realizada por la Supervisión y el Ingeniero Administrador de Contratos de Obra, recomienda aprobar los mencionados presupuestos generados en la ejecución de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo 01 vinculante, y en base a la evaluación efectuada por la Oficina de Estudios y Proyectos y a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de los citados presupuestos mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 159-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, se advierte que se originan por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta necesaria para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 222,101.70, y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 por Menores Metrados, en la suma de S/. 222,359.38;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF,

modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

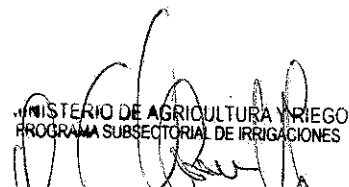
Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados, solicitado por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha Distrito de Tapacocha, Provincia de Recuay-Ancash", en la suma de S/.222,101.70 (Doscientos Veintidós Mil Ciento Uno y 70/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, cuya incidencia es de 22.72 % respecto del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, por Menores Metrados, solicitado por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha Distrito de Tapacocha, Provincia de Recuay-Ancash", en la suma de S/.222,359.38 (Doscientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 38/100 Nuevos Soles, cuya incidencia es de 22.74% respecto al monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 que sea prueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia acumulada es de -0.0264%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., al Supervisor el Ingeniero Miguel Luna Victoria Ava, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.




MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

M. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

